



ORDENANZA N° 2120/14

VISTO:

La observación efectuada por la Escribana Patricia Vega respecto a escrituración, según se estipula el Art. 1° de la Ordenanza 2107/14, a favor del Sr. Roberto Rene MEDINA, DNI N° 16.926.115; y

CONSIDERANDO:

Que la escribana actuante observa la redacción del citado artículo en virtud de que la Matrícula que figura N° 520436, no es la correcta, siendo la que figura en el Registro de la Propiedad correspondiente al Lote 47, Nomenclatura catastral 01-04-094-030, "Matricula N° 520435" en razón de poder darse cumplimiento al cargo impuesto.

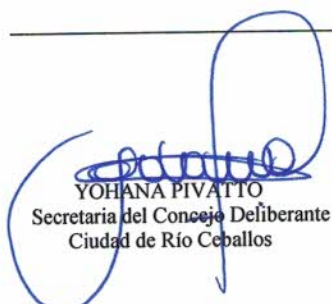
Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°.-) MODIFÍQUESE, el Art. 1°, de la Ordenanza 2107/14, quedando redactado de la siguiente forma "AUTORIZAR, al DEM a proceder a la Donación con el cargo de que allí construya su vivienda el Sr. Roberto René MEDINA, D.N.I. N° 16.926.115, en el Lote 47, con una superficie de 565 mts², inscripto en Matrícula N° 520435, Nomenclatura Catastral 01-04-094-030, N° Rentas 13042028728/4.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 35ta., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1560.-


YOHIANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos